

USOA

Boletín informativo nº 9 * Trimestre II - Año 2.001

**Del sindicato L.S.B. - U.S.O. para l@s emplead@s públic@s
de la Administración Periférica del Estado en Euskadi.**

SUMARIO

- ?? **EDITORIAL:** INEM: La U.S.O. pide la integración en la futura Agencia Estatal de la Seg. Social. El abrazo millonario.....pag.2
- * El Tribunal Supremo admite a trámite el recurso del Gobierno.....pag.3
- * Un modelo de carta para dirigir al Tribunal Supremopag.4
- * Interior: Productividades en la DGP.....pag.5
- * Breves: MAP, Formación y Concursos en la DGP.....pag.6

Nuestros teléfonos

Miguel Angel Edilla.....944967314
José Luis Fernández.....944961475
Julia Diez.....944128411
Mertxe Mangado.....944761317
José Luis Cantero.....944284500
José Luis Vizcaino.....944126100
José Ignacio Durán.....656743233
Carmen Valdés.....619466588

Bilbao: c/ Pablo Picasso Nº2...944441666
Vitoria:c/ Palencia, 24 Bajo...945271788
Donostia: c/ San Bartolomé 8..943421044

EL TRIBUNAL SUPREMO ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DEL GOBIERNO CONTRA LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL QUE ANULABA LA CONGELACIÓN SALARIAL.

Mediante providencia el Tribunal Supremo considera que “aún refiriéndose a materia de personal, los problemas suscitados en el proceso y resueltos por la sentencia impugnada trascienden de una mera cuestión de personal.

EDITORIAL: La Sección Sindical Estatal del INEM de la U.S.O., esta llevando adelante y en solitario, una campaña en todo el Estado pidiendo la inmediata integración del INEM en la estructura de la Seguridad Social.

En la actualidad conviven tres diferentes modelos de servicio público de empleo en función del nivel de transferencia completado en cada Comunidad Autónoma. Las situaciones más caóticas se producen en aquellas comunidades donde la chapuza de transferencia se ha completado con las políticas activas.

En Euskadi la situación es aún más ilógica, mientras el INEM agoniza en el Estado, aquí ni Gobierno Vasco ni Central, dan su brazo a torcer. Incomunicación. La F.E.P. de L.S.B.-U.S.O. reitera su opinión favorable a la transferencia plena del INEM, incluyendo las actuales funciones de gestión del pago de las prestaciones por desempleo.

ABRAZO MILLONARIO:

CSIF.....299 MILLONES DE PTS.
CC.OO.....801 MILLONES DE PTS.
U.G.T.....801 MILLONES DE PTS.

Estos son los millones para la formación continua que recibirán algunos sindicatos en 2.001 **tras negociar con el gobierno en pleno conflicto del año pasado.**

Lo peor de estas cifras es constatar que las movilizaciones convocadas por estos sindicatos durante el mes de Diciembre pasado, no tenían carácter de conflicto serio con el Gobierno.

INEM: INTEGRACIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Sección Estatal de la U.S.O. en el INEM y el propio Secretario General de la F.E.P. de la U.S.O., Javier de Vicente, han remitido una carta al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y al propio Ministro, Juan Carlos Aparicio, solicitando la urgente e inmediata integración de todos los trabajadores destinados en el Inem, no susceptibles de transferir, para que sean integrados en las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

El motivo de esta petición, que con carácter urgente solicita la U.S.O., viene dada por la grave descomposición que como Administración sufre el INEM, desde el comienzo de las transferencias de las políticas activas a las CC.AA. Otro motivo es la plena convicción de que nos encontramos en un organismo muerto y sin futuro.

Además, la falta de soluciones, desde la propia Dirección del INEM y del Ministerio de Trabajo, a los graves problemas pendientes en materia de personal (RPT's pendientes; complementos específicos torpedeados por la cecir; productividad minusvalorada en comparación con otros Organismos del mismo Ministerio, e imposibilidad de percibirla por parte del personal laboral, en comparación con el mismo colectivo destinado en las Entidades Gestoras; imposibilidad de traslados; etc...).

Otro motivo es la sensación de abandono que padecen nuestros compañeros destinados en las oficinas de prestaciones en las CC.AA transferidas que en muchos casos son tratados por la Comunidad Autónoma como "okupas".

Hoy en día, las cabezas pensantes que nos desgobiernan, han generado tres modelos de INEM diferentes, produciendo enormes diferencias salariales:

- INEM completo con competencias de Formación, Empleo y Prestaciones (País Vasco, Ceuta y Melilla)
- INEM intermedio con competencias de Empleo y Prestaciones (Extremadura, Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Murcia, La Rioja, Aragón, Baleares y Cantabria).
- INEM con sólo Prestaciones (Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Madrid y Asturias).

EL ABRAZO MILLONARIO

(B.O.E. 23.03.01, paginas 11159-60)

Los sindicatos mayoritarios se han repartido 1.901 millones de pesetas para formación continua en 2.001, tras negociar con el Gobierno en pleno conflicto del año pasado. Al mismo tiempo que hacían un llamamiento a la huelga, mantenían negociaciones paralelas en otras materias. Por razones de "cesta de la compra" estos sindicatos debieron considerar inoportuna la propuesta de la U.S.O. para retirarse de todas las mesas de negociación (incluida la de negociación de la formación continua) en Función Pública, como un instrumento clave de movilización que dejaba al Gobierno contra las cuerdas respecto a nuestros derechos salariales para el 2.001.

El Gobierno ha encontrado en la billetera la mejor forma de dismantelar la capacidad reivindicativa de algunos en época de problemas serios para las personas que trabajamos en la Función Pública.

Desde la F.E.P. de la U.S.O. seguiremos en el esfuerzo de coordinar movilizaciones serias con otros sindicatos frente a la actitud desafiante del Gobierno hacia las personas que trabajamos en la Administración Central, orientadas al abandono de posturas tibias frente a nuestros legítimos derechos profesionales y salariales.

EL TRIBUNAL SUPREMO ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DEL GOBIERNO CONTRA LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

La sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha admitido a tramite el recurso de casación presentado por el Gobierno contra sentencia de la Audiencia Nacional, del pasado 7 de Noviembre, que anuló la congelación salarial que en 1997 impuso el Gobierno Central y afectó a las personas que trabajábamos en la Función Pública.

El Tribunal Supremo considera que “habida consideración que aún refiriéndose a materia de personal, los problemas suscitados en el proceso y resueltos por la sentencia impugnada trascienden de una mera cuestión de personal al servicio de las administraciones públicas”.

Si se tratase de un mero asunto de personal, no cabría recurso de casación, según el artículo 86.2 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, el Supremo considera que esta cuestión trasciende ese ámbito, sin que para ello sea óbice que el proceso en la instancia se tramitase como procedimiento especial en materia de personal, de acuerdo con la doctrina de la Sala.

Tras la admisión a trámite, el recurso del Gobierno será ahora estudiado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso, de acuerdo al sistema de reparto de asuntos, que dictará en su día la correspondiente sentencia. La admisión a tramite del recurso no supone otra cosa que el procedimiento sigue el cauce que más le interesa al Gobierno.

Dicha sección está presidida por el magistrado Enrique Cancer Lalanne, e integrada por los magistrados Ramón Trillo Torres, Manuel Goded Miranda, Juan José González Rivas, Fernando Martín González y Nicolás Antonio Maurandi Guillen.

LSB-USO reclama la rápida resolución de este conflicto ya que la dilación en el tiempo supone incrementar la deuda con las personas que trabajamos en la Función Pública y podría crear alarma social por su alto coste público y lo injusto de hacer recaer sobre nuestras escasas nominas todo el peso de la política económica del Estado.

LSB-USO propone como medida de presión el envío de cartas al Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, el magistrado D. Enrique Cancer Lalanne, para intentar condicionar al menos la celeridad y el sentido de la decisión que pudiera tomar el tribunal.

En todo caso en LSB-USO somos conscientes de la dificultad que entraña litigar en los tribunales contra el Gobierno del Estado, quien ha hecho gala en numerosas ocasiones de su falta de ética, manipulando a la opinión pública con intereses partidistas y en contra de intereses generales. Pensamos en la F.E.P. de L.S.B.-U.S.O. que sólo desde el conflicto podemos esperar solucionar la escasez de nuestras nominas.

MODELO CARTA

Señor Don Enrique Cancer Lalanne
Presidente de la sección séptima de la
Sala de lo Contencioso Administrativo
del TRIBUNAL SUPREMO.

Plaza Villa París, s/n
28071 Madrid

Telef: 913971263
Fax: 913971193

D... (nombre de la persona que envía la carta)...., con nº de D.N.I....., empleado/a público/a destinado/a en, y con domicilio en EXPONE:

Que la sección que Vuestra Ilustrísima preside, es la encargada de estudiar el recurso del Gobierno contra la sentencia de la Audiencia Nacional que anulaba la congelación salarial que en el año 1.997 padecimos las personas que trabajamos en la Función Pública.

Que no debe ser mi humilde nomina la que soporte el peso de la política económica general del Estado. Existen otros cauces como la persecución del fraude fiscal, la persecución del fraude de las empresas a la Seguridad Social, la concesión de licencias de telefonía móvil a un precio proporcional a los beneficios que con ellas obtienen las empresas adjudicatarias, etc... para obtener los recursos económicos necesarios.

Que con certeza Vuestra Ilustrísima ha de saber, como empleado público, que es difícil prestar un servicio público de calidad y con imparcialidad, cuando el escaso sueldo que cobramos a duras penas llega a final de mes.

Que son los ciudadanos y las ciudadanas, usuari@s y administrad@s, los y las que sufren directamente las consecuencias de un servicio público al que no se le destinan los recursos necesarios.

Que por todo ello, SOLICITA:

Que tenga a bien resolver con la mayor celeridad posible el recurso del Gobierno, a fin de evitar la alarma social que un retraso excesivo generaría por su elevado coste público.

Que tenga a bien resolver, confirmando la sentencia de la Audiencia Nacional objeto del recurso por parte del gobierno.

Sin más, me despido de Vuestra Ilustrísima, quedando a la espera de sus gratas noticias, lo que es gracia que espero alcanzar. Atentamente.

Lugar, fecha y firma.

INTERIOR: PRODUCTIVIDAD D.G.P.

El 17 de Abril se firmó el acuerdo sobre productividad de cuerpos generales en la D.G.P. Los efectos económicos serán de 1 de Enero de 2.001. Se procurará que la aplicación se efectúe en la nomina correspondiente al mes de Junio.

Los conceptos y cantidades son los que se resumen en la tabla siguiente:

ACUERDO SOBRE CRITERIOS DISTRIBUCIÓN PRODUCTIVIDAD AÑO 2001 FUNCIONES DE APOYO Y PUESTOS SINGULARES

PUESTO DE TRABAJO	JORNADA DE MAÑANA	JORNADA DE TARDE
UNIDAD DE APOYO AL DIRECTOR GENERAL	60.000	40.000
UNIDAD APOYO MIEMBROS JUNTA DE GOB.	45.000	30.000
UNIDAD APOYO JEFES SUPERIORES POLICIA	35.000	20.000
UNIDAD APOYO COMISARIOS PROVINCIALES	18.000	15.000
HABILITADOS Y CAJEROS PAGADORES	25.000	10.000
OTROS PUESTOS DE GESTION	40.000	15.000

DESTINO EN DETERMINADAS ZONAS GEOGRÁFICAS

PAIS VASCO Y NAVARRA	25.000
CEUTA, MELILLA Y BALEARES	7.500
CANARIAS	12.000

PLANES DE ACTUACIÓN ESPECIFICOS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

	DNI – PASAPORTES	EXTRANJEROS
JORNADA DE TARDE	5.000	5.000
SABADOS POR LA MAÑANA	10.000	10.000
DESPLAZAMIENTO ZONA RURAL	5.000 POR DESPLAZ.	

JORNADA DE TARDE: DE 16 A 19 HORAS

JORNADA DE SABADOS: DE 9 A 14 HORAS

MAYOR DEDICACIÓN POR REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN JORNADAS SUPERIORES A LA NORMAL

CUANTIA MENSUAL	
NIVELES	IMPORTE
12 AL 15	30.000
16 AL 20	35.000
SUP. AL 20	40.000

PRODUCTIVIDAD POR OBJETIVOS

Las primas máximas mensuales aplicables a los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos Generales serán las siguientes: **GRUPO A: 24.000 GRUPO B: 18.000 GRUPO C: 12.000 GRUPO D: 9.000 GRUPO E: 6.000**

BREVES

MAP: NUEVOS INTERINOS

EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MAP) VA A PROCEDER DE INMEDIATO A LA SELECCIÓN DE 300 FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL ÁMBITO DE LAS OFICINAS DE EXTRANJERÍA DEPENDIENTES DE ESE DEPARTAMENTO. FUNDAMENTALMENTE LAS CONTRATACIONES SE REALIZARAN EN LAS OFICINAS QUE TRABAJAN CON MAYOR NUMERO DE EXTRANJEROS.

ESTE PERSONAL INGRESARÁ CON NIVEL 12 Y UN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE 344.412 PTS.- ANUALES, EN PUESTOS DE TRABAJO CON DENOMINACIÓN "AUXILIAR DE OFICINA DE EXTRANJERÍA".

ES DE PREVEER QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA TENGA INTENCIÓN DE SEGUIR EL EJEMPLO DEL MAP.

USIAP-USO SE MANIFIESTA CONTRARIO A ESTA MEDIDA, QUE UNA VEZ MAS DISCRIMINA A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, Y NO SOLUCIONA LOS PROBLEMAS DE CONDICIONES DE TRABAJO Y FALTA DE PLANIFICACIÓN EXISTENTES.

FORMACIÓN CUERPOS GENERALES DGP

EL CURSO DE "GESTIÓN DE EQUIPOS" PARA LA DGP, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESTÁ DISEÑADO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE REALMENTE ESTÁN REALIZANDO LAS FUNCIONES DE RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS DE DNI, PASAPORTES Y EXTRANJEROS, EN TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

EN CONSECUENCIA, NO DEBEN OFRECERSE A PERSONAL QUE NO REUNAN LAS CITADAS CONDICIONES.

ESTE CURSO SE COMPLEMENTA CON EL DE "HABILIDADES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO" PARA AUXILIARES DE INFORMACIÓN (N.12) CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, QUE SE IMPLANTARÁ PROGRESIVAMENTE EN LAS DISTINTAS PROVINCIAS, YA QUE SE TRATA DE UN PLAN "PLURIANUAL".

EN DEFINITIVA, SE TRATA DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, ASÍ COMO PREVENIR SITUACIONES DE ESTRÉS LABORAL O PROBLEMAS EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

INTERIOR: CONCURSOS DGP.

A PARTIR DEL MES DE MAYO ENVIAREMOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO PERIÓDICAMENTE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONCURSOS PUBLICADOS EN EL B.O.E. PARA CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS GENERALES DESTINADOS EN LA D.G.P. QUE NO TIENEN POSIBILIDAD DE INFORMARSE Y TENGAN INTERÉS EN LOS TRASLADOS.

LOS CONCURSOS PUBLICADOS DEL 1 AL 7 DE MAYO DE 2.001 SON:

BOE	MINISTERIO	CONCURSO
3 MAYO	TRABAJO Y A. SOCIALES	ORDEN de 17 de abril por la que se convoca concurso específico (4/01) para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B y C en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
3 MAYO	TRABAJO Y A. SOCIALES	ORDEN de 17 de abril de 2001 por la que se convoca concurso (5/01) para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B y C en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

QUIENES DESEEN AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEBEN PONERSE EN CONTACTO CON NUESTRA SECCIÓN SINDICAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (TFNO. 91 -5371452 FAX. 91.5371247)